



**ACUERDO PCSJA20-11638**  
08/10/2020

*“Por el cual se modifica una sub-actividad del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la distribución de recursos para la prevención del contagio por COVID-19 en las seccionales y el nivel central”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 9 de septiembre del 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que en el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 se estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial incluyendo el de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2020, se aprobaron las actividades “Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”, “Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado” y “Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”.

Que a través del Acuerdo PCSJA20-11500 de 14 de febrero de 2020 se modificó la distribución de recursos a las Seccionales y el Nivel Central del Plan Operativo Anual de inversiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de esta vigencia.

Que el brote del Coronavirus COVID-19 fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, esencialmente por la velocidad en su

propagación, por lo que se solicitó a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para el control y mitigación del contagio.

Que la Organización Internacional del Trabajo, en el comunicado fecha de 18 marzo de 2020 el « COVID-19 y el mundo trabajo: Repercusiones y respuestas », insta a los Estados a adoptar medidas, entre otras, para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que el gobierno nacional, a raíz de la declaratoria de Pandemia de la OMS, mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Protección Social, declaró por causa del Coronavirus COVID-19, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, extendida hasta 31 de agosto de 2020 mediante Resolución No. 844 de 26 mayo de 2020 y prorrogada nuevamente hasta el próximo 30 de noviembre a través de la Resolución 1462 de 26 de agosto de 2020.

Que el Decreto 571 de 15 de abril de 2020, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en el artículo 6 la facultad de destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo 2020 y contrarrestar la extensión de sus efectos sociales y económicos.

Que conforme lo anterior, el Acuerdo PCSJA2-11564 del 4 de junio de 2020 modificó el valor de las actividades del proyecto y distribuyó los recursos asignados al nivel central y seccional, con el fin de incluir la subactividad de "adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19".

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11586 de 2 de julio de 2020 se modificó una de las actividades del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional" para incluir la implementación del vigía de salud, conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, sin modificar la distribución de los recursos del proyecto.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11637 del 8 de octubre de 2020 se autorizó el traslado presupuestal de recursos, entre otros, al proyecto BPIN 2018011000844 *Implementación de Estrategias para fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional*, y modificó el valor de las actividades del proyecto.

Que mediante documento técnico DT2020-64 presentado en la sesión de 9 de septiembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización para distribuir los recursos en algunas actividades del proyecto para la adquisición de elementos de protección personal e implementación de vigías de la salud,

distribución frente a la cual quedarán unos recursos sin asignar; así mismo se solicitó autorización paramodificar la denominación de una sub-actividad del proyecto.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Modificar la subactividad "Adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19.", incluida mediante Acuerdo PCSJA2-11564 del 4 de junio de 2020 dentro de la actividad "Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral" del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, con el fin de atender la adquisición de elementos adicionales de bioseguridad, la cual quedará así:

"Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19".

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la distribución de los recursos presupuestales del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional ", vigencia 2020, entre el nivel central y las Direcciones Seccionales, el cual, quedará así:

Seccional/ Nivel Central	Proyecto de Inversión Vigencia 2020						
	Actividades						TOTAL, RECURSOS VIGENCIA 2020
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral				Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	
	Otras actividades de bienestar	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19		Total, Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			
		Adquirir elementos de protección personal, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Traslado presupuestal-Elementos de Bioseguridad				
1	2	3	4= (1+2+3)	5	6	7= (4+5+6)	
Nivel Central	0	60.877.666	0	60.877.666	0	86.605.356	147.483.022
Armenia	0	59.492.642	0	59.492.642	16.746.000	23.594.004	99.832.646
Barranquilla	0	164.368.999	0	164.368.999	43.887.000	61.204.629	269.460.628
Bogotá-Cundinamarca	177.772.479	148.238.652	4.180.838.000	4.506.849.131	28.503.348	287.020.060	4.822.372.539
Bucaramanga	50.000.000	242.350.430	200.000	292.550.430	0	140.771.544	433.321.974

Seccional/ Nivel Central	Proyecto de Inversión Vigencia 2020						
	Actividades						TOTAL, RECURSOS VIGENCIA 2020
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral				Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	
	Otras actividades de bienestar	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19		Total, Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			
		Adquirir elementos de protección personal, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Traslado presupuestal-Elementos de Bioseguridad				
1	2	3	4= (1+2+3)	5	6	7= (4+5+6)	
Cali	0	331.677.358	0	331.677.358	98.472.000	109.180.000	539.329.358
Cartagena	41.508.000	135.212.721	0	176.720.721	0	154.564.000	331.284.721
Cúcuta	0	159.729.685	0	159.729.685	0	12.360.000	172.089.685
Ibagué	0	201.003.183	442.000.000	643.003.183	42.873.000	90000000	775.876.183
Manizales	0	132.599.931	0	132.599.931	0	135.794.487	268.394.418
Medellín	0	458.304.977	0	458.304.977	131.211.000	103.000.000	692.515.977
Montería	191.912	70.000.000	100.000.000	170.191.912	16.866.000	16.095.295	203.153.207
Neiva	35.000.000	152.523.510	0	187.523.510	0	25.000.000	212.523.510
Pasto	42.153.616	124.347.000	221.424.855	387.925.471	0	32.593.680	420.519.151
Pereira	85.576.500	58.578.500	263.984.000	408.139.000	0	30.032.719	438.171.719
Popayán	20.000.000	94.654.070	164.996.292	279.650.362	0	89.755.000	369.405.362
Santa Marta	0	108.916.921	178.075.000	286.991.921	0	19.170.875	306.162.796
Sincelejo	0	55.495.113	0	55.495.113	10.854.000	21.216.392	87.565.505
Tunja	0	204.452.500	0	204.452.500	30.000.000	29.870.000	264.322.500
Valledupar	0	124.594.084	206.223.142	330.817.226	0	21.927.783	352.745.009
Villavicencio	31.825.600	60.000.000	96.750.800	188.576.400	22.494.000	15.361.935	226.432.335
<b>Saldo</b>			<b>5.677.463.964</b>	<b>5.677.463.964</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.677.463.964</b>
<b>Total</b>	484.028.107	3.147.417.942	11.531.956.053	15.163.402.103	441.906.348	1.505.117.759	17.110.426.209

**PARÁGRAFO:** Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa vigente. Las direcciones seccionales de administración judicial deberán tener en cuenta a sus respectivas coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

DEAJ/PCSJ/PCSJ/MMBD

**Firmado Por:**

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA**  
**MAGISTRADO ALTA CORPORACION**  
**DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab6f949d5894e5edcf66ee7f00610d6f4afcee355c1ed180d1722455b88a58a**  
Documento generado en 08/10/2020 07:10:54 p.m.